

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las administraciones de correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

ENCORDOBA. Por un mes llevado á casa de los Señores suscritores 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA. Por un mes 15^{rs.}, por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 287.

Por el Juzgado de primera instancia del partido de Montilla, se reclama la busca y captura del reo Antonio Guijarro vecino de esta Ciudad y de las señas que á continuacion se espresan, á quien se sigue causa por conato de estupro. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la prision de dicho individuo, poniendolo caso de ser habido á disposicion de aquel Juzgado. Córdoba 24 de Marzo de 1846.—Javier Cavestany.

SEÑAS.

Estado casado, con María Delgado, edad como de 30 á 35 años, estatura algo mas de 5 pies, rehecho, cara aguileña, color moreno, nariz regular, ojos y pelo negro, vestido de paño pardo con botas y zapatos de baqueta.

Circular núm. 288.

Habiendo desertado de la plaza de Valladolid en 13 del actual el soldado del Regimiento de Almansa 5.º de Lanceros, Juan León Castro, natural de esta Ciudad y de las señas que se espresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes, Comisarios y Celadores de proteccion y

seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura del citado desertor, poniendolo caso de ser habido, á disposicion del Sr. Comandante general de esta Provincia, por quien se reclama con las prendas de vestuario que se le aprendan. Córdoba 24 de Marzo de 1846.—Javier Cavestany.

Señas del desertor.

Edad 20 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas y 6 líneas, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba lampiña.

Nota de las prendas con que desertó.

Tres camisas, un corbatin, un gorro de cuartel, un morral de pan, un pantalon de paño, una chaqueta de abrigo, una bolsa de aseo, un par de guantes, un par de zapatos y un morral de caballo.

Circular núm. 289.

Por el Juzgado de primera instancia de Fuente de Cantos, se reclama la busca y captura de Ana Frias y Policarpa de los Reyes, cuyas señas se espresan á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces

diligencias con el fin de conseguir dicha captura, poniendolas caso de ser habidas á disposicion de aquel Juzgado. Córdoba 24 de Marzo de 1846.
—Javier Cavestany.

SEÑAS.

Ana Frias, es gitana, edad 41 años, estatura mediana, pelo negro, ojos pardos, color trigueño, con dos criaturas pequeñas.

Policarpa de los Reyes, es gitana, edad 40 años, estatura pequeña, cara redonda, pelo negro, ojos pardos, color trigueño.

INTENDENCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 293.

Autorizada esta Intendencia por la Direccion General de Contribuciones Directas para poner á cargo de recaudadores la cobranza de las contribuciones que dependen de dicha Superioridad, en los pueblos cabeza de partido, he resuelto hacerlo público por medio del Boletin oficial de la Provincia; en el concepto de que los requisitos que se exigen á quienes convenga, son los marcados en la Real Instruccion de 5 de Setiembre último. Córdoba 21 de Marzo de 1846.
—Javier Cavestany.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Circular núm. 292.

Lic. D. Luis Beltran Beltran Juez de 1.^a instancia de esta villa y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Diego Gonzalez ó Heredia, gitano vecino de Martos, contra quien en este mi Juzgado causa criminal se sigue sobre heridas á Eusebio Salazar y Alonso Cortés tambien gitanos, para que en el término de nueve dias se presente en esta Carcel de partido á responder á los cargos que le resultan en citada causa; que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberse presentado se seguirá la causa en su rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Pozoblanco á 20 de Marzo de 1846.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado del Sr. Juez, Bernardo Gallardo.

Juzgado de primera instancia de Montilla y su partido.

Circular núm. 298.

D. Venancio Arce Salazar, Juez de prime-

ra instancia de esta vecindad de Montilla y su partido &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Antonio Guijarro de esta ciudad, contra quien se sigue causa criminal por conato de estupro para que dentro de nueve dias contados desde esta fecha se presente en esta carcel á responder á los cargos que de dicha causa le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará incurso en las penas establecidas por las leyes y se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia en los estrados de este Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Montilla á 19 de Marzo de 1846.—Venancio Arce Salazar.—Por su mandado, Francisco Sanchez y Castellano.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Dos Torres.

Circular núm. 294.

Se hace saber: á todos los propietarios, colonos, inquilinos, de predios rústicos, urbanos y ganaderos de esta Villa y forasteros se halla concluido el cuaderno de riqueza para la Contribucion de inmuebles del presente año, y puesto de manifiesto en esta sala Capitular desde el dia de la fecha hasta 28 del corriente en cuyo término podrán presentarse á inspeccionar la evaluacion que se ha hecho por la Junta pericial, y deducir de agravios en la inteligencia que transcurrido mencionado plazo no serán oidas reclamaciones de ninguna clase.

Y para que llegue á noticia de todos se inserta el presente en el Boletin oficial de la provincia y fijan ejemplares en los sitios públicos de costumbre en esta villa. Dos Torres y Marzo 19 de 1846.—Manuel Madueño.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Rute.

Circular núm. 300.

D. Antonio Martin Montijano, Teniente primero de Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, &c.

Hace saber á todos los propietarios, colonos, inquilinos de predios rústicos, urbanos y ganaderia vecinos de esta villa y forasteros, se halla concluido el cuaderno de riqueza para la Contribucion de inmuebles del presente año, y puesto de manifiesto en esta sala Capitular desde el dia de la fecha hasta el primero del mes de Abril venidero, en cuyo plazo podrán presentarse á inspeccionar la evaluacion que se ha hecho por la Junta pericial y deducir de agravios, en la inteligencia que transcurrido mencionado plazo no serán oidas reclamaciones de ninguna

clase. Y para que llegue á noticia de todos se pone el presente en Rute á 24 de Marzo de 1846.—Antonio Martin Montijano.—Andrés Aguilar, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Iznajar.

Circular núm. 301.

D. Francisco de Paula Garrido, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa de Iznajar.

Hago saber; á todos los propietarios, colonos y arrendatarios de predios rústicos, urbanos y ganadería, vecinos de esta villa, y hacendados forasteros, que hallandose concluido el padron de riqueza para el repartimiento de la contribucion territorial en el presente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion municipal por el término de ocho dias contados desde el de la fecha para que puedan enterarse de la evaluacion de productos verificada por la Junta pericial, y reclamar lo que les convenga; en la inteligencia de que pasados no se admitirán reclamaciones de ninguna clase, parandoles el perjuicio que haya lugar. Iznajar y Marzo 22 de 1846.—Francisco de Paula Garrido.

Juzgado de primera instancia de Montilla
y su Partido.

D. Venancio Arce Salazar, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Montilla.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes correspondientes á la Capellanía fundada por Doña María Aguacil Serrano en la villa de Espejo, cuyo último poseedor lo fué D. Juan María de Córdoba vecino de la misma, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la Provincia, se presente á deducirlo en este juzgado y Escribanía del infrascripto por sí ó por medio de apoderado en forma; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo hecho les parará entero perjuicio por cuanto en providencia de 7 del corriente, así lo tengo mandado en expediente instruido á solicitud de D. José Ramon Davila Portocarrero vecino de la villa de Cabra, á quien se le defiende por pabre. Montilla 17 de Marzo de 1846=

Venancio Arce Salazar.—Por mandado de dicho Sr. Juez Francisco Carretero y Ruiz.

EL ANCORA.

Sociedad de seguros marítimos,
terrestres y de incendios.

Con este título acaba de crearse en Madrid y está definitivamente constituida una compañía que tiene por objeto el asegurar toda clase de edificios y efectos con arreglo á las bases y tarifas que tiene impresas y publicadas.

El capital social de esta compañía es de 100 millones de reales vellon representado por 25,000 acciones de á 4,000 reales cada una.

Las bases sobre que ejecuta los seguros y estriban las operaciones de la compañía, así como las tarifas que establecen los premios de aquellos, están de manifiesto en casa del comisionado en esta capital y provincia Tomás D. de las Barcenas, que vive en la calle de los Angeles núm. 2 en Córdoba.

VARIEDADES.

RESEÑA DE LOS TRABAJOS AGRICOLAS
Y HORTICOLAS EN EL MES DE JULIO.

(Continuacion.)

Arboles frutales.

Injértense de escudete durmiendo, y á los piés del año anterior quitenseles los brotes que hayan ahijado por bajo del injerto. Pódense, empárrense, escamóndense y aclárense los tiernos renuevos de las espalderas, contra-espalderas y demás frutales enanos que se crían al aire libre. Plántense al raso y en tiestos fresales para adelantar sus fratos.

Viñas,

Se despampana la vid, y se da una ligera labor despues de haber arrancado las malas yerbas antes que lleguen á sazonar sus semillas. Luego que ha florecido el lúpulo ú hombrecillo, se le enrodrigona completamente, y si el tiempo es seco, al regar el plantío, se añade al agua un poco de estiércol; pero si está húmedo, se forman terromonteros con mantillo reciente ó una mezcla del abono consumado. Se alzan de nuevo las pértigas que hayan derribado las tormentas, y se atan los tallos, en cuyo caso se reconocen las ventajas del uso del alambre embreado.

Jardinería de recreo.

Siembrense algunas plantas ánuas para su

cesion de flores y para perpetuarlas durante el invierno en tiestos. Multiplíquense mediante estacas las plantas que han dado flores, separando las que ya hubiesen madurado sus simientes, como las aurículas, primaveras, &c. Acóndense y hágause postrar los claveles, sacando también de la tierra las cebolletas inmediatamente que las flores han pasado, procurando que con tiempo quede terminada esta operación, menos respecto de los lirios, cólchicos, y algunas otras de la misma familia. Sáquense á los cuadros y trasplántense las flores que fueron sembradas tarde. Continúense los cultivos ordinarios, manteniendo la superficie del terreno siempre fresca, y jamás igualada. Córtese los filos que estén resquebrajados, y todas las porciones muertas de las plantas. Cójense las flores con tijeras á propósito para que no sean lastimadas las plantas. Colóquense bajo el invernáculo las delicadas hasta que se hagan fuertes y puedan prevalecer al raso. Las plantas jugosas, como los cactus y estapelias, llevan á mal las lluvias ó riegos abundantes. En cuanto á los cuidados que piden las plantas de toldaduras cálidas, consisten en el riego, en guarecerlas de los ardores del sol y darlas una ventilación moderada. Persiganse los insectos. Póndense los arbustos como en Junio, y y si la estación se ha atrasado, se aguardará hasta la última semana para recortar las orillas de hojas y los árboles verdes: mientras el tiempo esté muy seco, suspéndase el guadañar desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde: injértense los rosales y jazmines.

(Se continuará.)

ANUNIO.

SERMONES

DE

FRAY JOSE DE JESUS MUÑOZ CAPILLA,

Maestro que fué del estinguido órden de S. Agustín, Obispo electo de Salamanca y de Gerona. Publícanse bajo los auspicios del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan José Bonel y Orbe, Obispo de Córdoba y Patriarca electo de las Indias.

Quando se inunda nuestra Península de toda clase de traducciones presentando modelos extranjeros, mientras yacen postergados y desconocidos los eminentes que en todo género ha producido nuestro suelo, nos ha parecido patriótico y de interés nacional sacar á la luz pública uno de los que mas descuellan. Tal es el autor de estos sermones, si bien conocido y respetado entre los naturalistas y publicistas por la generalidad de sus conocimientos encomiado y admirado por las altas jerarquias eclesiásticas

por su saber en materias dogmáticas y de disciplina, no se han difundido sus obras y ejemplos como era de desear para la comun instrucción y edificación cristiana.

Nuestro propósito se limita á los extremos indicados; y si bien pensamos dar al público todas ó la mayor parte de las obras del P. Maestro, porque es un monumento debido al sabio investigador de la naturaleza, y al victorioso impugnador del sutil y peligroso Dupuis, ahora nos concretamos á la publicación de sus mejores sermones, para que los eclesiásticos estudiosos puedan contemplar esos raciocinios tan sublimes como sencillos, en los que nuestro sabio, P. Maestro desenvuelve las verdades de la creencia del Crucificado, de una manera concluyente, sin que puedan hincar su diente venenoso las argucias del materialismo, ni las pretensiones jactanciosas de los reformistas de la Iglesia. Los encargados del pasto de las almas, aquellos á quienes Jesucristo instituyó especialmente para el cuidado de su rebaño escogido, hallarán en estos sermones un tesoro perenne con que fortalecer la fe de sus feligreses; los que cediendo á las pasiones y á los extravíos de la razón, tan comunes desgraciadamente en estos dias, se han dejado arrastrar por la brillantéz de teorías ataviadas con las galas de una salánica elocuencia, encontrarán razones sencillas que penetran en el corazón, renovando y vigorizando el sentimiento religioso, emanado de la convicción del entendimiento por pruebas irrefragables.

Tal es el servicio que nos proponemos hacer á nuestros compatriotas, en particular á los eclesiásticos, y muy singularmente á los párrocos. Desde luego pudiéramos justificar lo que anticipamos con el concepto que merecen estos sermones á muchos doctos prelados, entre ellos el que los ha tomado bajo sus auspicios; pero dejamos este juicio para el criterio de nuestros lectores.

Se publicará por entregas de 32 páginas de buen papel y esmerada impresion.

Los precios de suscripción son 2 rs. y medio en Madrid y 3 en las provincias por entrega. Cada doce entregas formarán un tomo, excepto el primero, que constará de trece por contener la biografía del autor, que se dará gratis con la entrega 6.^a á los señores suscriptores que adelanten el importe de las primeras doce entregas, los que disfrutarán á mas del beneficio de obtener cada tomo á 24 reales en Madrid y 30 en las provincias.

La primera entrega saldrá el 15 de Abril inmediato, y sucesivamente sin ninguna interrupcion una cada semana.

Se admiten suscripciones en el despacho de este periódico.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.